I N D I C E

1.- DE LOS TRABAJOS

* 1. UBICACIÓN
  2. INICIACIÓN Y TERMINACIÓN
  3. DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
  4. JUNTA DE ACLARACIONES

2.- REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL PARTICIPANTE

3.- DE LAS PROPOSICIONES

3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

3.2 RETIRO

4.- ANEXOS PARA CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

4.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

4.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

5.- DEL PROCEDIMIENTO

5.1 PRESENTACIÓN

5.1.1 APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS

5.1.2 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

5.2 DE LA ADJUDICACIÓN

5.3 DEL FALLO

5.4 SUBCONTRATACIÓN

5.5 DE LA PERMANENCIA DE LOS CONTRATISTAS EN LOS EVENTOS

6.- DEL CONTRATO

6.1 TIPO DE CONTRATO

6.2 FIRMA

6.3 DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

6.4 GARANTÍA PARA LA CORRECTA amortización de anticipos

6.5 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

7.- COMPLEMENTARIAS

7.1 DEL REPRESENTANTE DE LA OBRA

7.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

7.3 INFORMACIÓN DEL PROYECTO

7.4 DE LAS RETENCIONES

7.5 ANTICIPOS

7.6 TABULADOR

7.7 AJUSTE DE COSTOS

7.8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

7.9 RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE

8.- CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS

9.- INCONFORMIDADES

10.- IMPREVISTOS

**(BASES PARA EL PROCEDIMIENTO POR LICITACION PUBLICA ESTATAL A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO)**

La Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, con fundamento en los artículos 137 de la Constitución Política del estado Libre y soberanos de Oaxaca; 25 fracción I, 28 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal, bajo el PROCEDIMIENTO No. **LPE-SINFRA/SSOP/UL-X191-2019**, de fecha  **19 DE OCTUBRE DE 2019** para la contratación de los trabajos, cuyos datos se mencionan en el cuadro de referencia. A continuación se establecen las BASES POR **LICITACION PUBLICA ESTATAL** para la preparación, presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo a las siguientes:

**B A S E S**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre de la obra** | **Ubicación** | **Fecha de inicio** | **Fecha de termino** |
| **AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL PARAJE EL CARRIZAL EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE HIDALGO** | **LOCALIDAD: GUADALUPE HIDALGO, MUNICIPIO: SANTIAGO TILANTONGO REGION:MIXTECA** | **14 DE NOVIEMBRE DE 2019** | **12 DE ENERO DE 2020** |
| **60 DIAS NATURALES** | |

Los trabajos objeto de este PROCEDIMIENTO, tienen una asignación presupuestal con recursos aprobados del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FAIS - FISE CAPITAL** para el presente ejercicio, con Oficio de Autorización No. **SF/SPIP/DPIP/AUT/1569/2019** de fecha **04 DE OCTUBRE DE 2019**, Dentro del PROGRAMA: **122- MEJORAMIENTO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN** SUBPROGRAMA: **02 - REALIZACIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN.**

**COSTO Y VENTA DE BASES (Art. 29 fracción I de la LOP y SREO):**

Estas Bases están disponibles para consulta en la página electrónica de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (http://www.sinfra.oaxaca.gob.mx), y en el domicilio de la Convocante, por lo que bajo su responsabilidad los licitantes podrán adquirirlas conforme al procedimiento siguiente:

A) EN LA SECRETARIA DE FINANZAS.

Los licitantes deberán de realizar su pago de **$ 600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)** en el plazo establecido en la convocatoria, un día después de la fecha de publicación y hasta el  **29 DE OCTUBRE DE 2019**, en la dirección electrónica www.finanzasoaxaca.gob.mx., con los datos de usuario siguientes:

• NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.

• No. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL LICITANTE INTERESADO.

• CONCEPTO A PAGAR: (VENTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO POR **LICITACION PUBLICA ESTATAL LPE-SINFRA/SSOP/UL-X191-2019** DESCRIPCIÓN DEL PAGO: (DESCRIBA BREVEMENTE EL DETALLE DEL CONCURSO QUE LICITA, QUIEN LA EMITE, No. DE REFERENCIA, FECHA DE PUBLICACIÓN).

La forma de pago es: pago en ventanilla o pago en línea a través del portal de Internet: [www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx).

1. **DE LOS TRABAJOS**.
   1. **UBICACIÓN**.- El sitio de los trabajos a ejecutarse se localiza en la **LOCALIDAD: GUADALUPE HIDALGO, MUNICIPIO: SANTIAGO TILANTONGO REGION:MIXTECA.**
   2. **INICIACIÓN Y TERMINACIÓN**.- El plazo de ejecución de los trabajos será de  **60 DIAS NATURALES.** La fecha estimada de inicio será el día **14 DE NOVIEMBRE DE 2019** y de terminación el día  **12 DE ENERO DE 2020**. Sin embargo, el PARTICIPANTE podrá comprometerse a terminar la obra en un plazo menor al fijado.

**1.3 DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**.- La visita al sitio de realización de los trabajos se efectuará el día  **30 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS** en el lugar de los trabajos **LOCALIDAD: GUADALUPE HIDALGO, MUNICIPIO: SANTIAGO TILANTONGO REGION:MIXTECA** Estado: **20 OAXACA.** Los Participantes que opten por asistir, serán atendidos por un representante de **la Dirección de Construcción y Supervisión de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.** La citada visita tendrá por objeto para los Participantes que asistan, el que consideren las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen los lugares donde se desarrollarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra objeto del PROCEDIMIENTO; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. En ningún caso la Secretaria asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Participantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un participante no se familiarice con las condiciones imperantes tanto físicas como ambientales, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que la Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable decida encomendárselos, así mismo no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. Al término de este acto, se levantará el acta correspondiente, la cual estará a disposición de los Participantes a partir de esta fecha.

**1.4 JUNTA DE ACLARACIONES.** La junta de aclaraciones derivada de la visita de obra y a las bases del PROCEDIMIENTO, se celebrarádía **31 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 14:00 HORAS** enel Departamento de Costos y Presupuestos (3er. NIVEL) de la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DÍAZ “SOLDADO DE LA PATRIA” EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 4º. NIVEL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX. - C.P. 71257. En la cual los Participantes, podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las bases, sus ANEXOS y a las cláusulas del modelo del contrato, las cuales serán ponderadas por esta Secretaria. En caso necesario podrá llevarse a cabo en fecha posterior una segunda etapa de dicha junta, con el fin de desahogar las dudas que no hubiere sido posible aclarar durante la primera reunión, siempre y cuando se prevea el plazo mínimo de cinco días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando en la junta de aclaraciones prorrogue la fecha del acto de presentación de proposiciones y apertura técnica, la venta de las bases se prorrogará en el mismo plazo.

La asistencia a estas reuniones es optativa, sin embargo, al término de este acto, se levantara el acta correspondiente, la cual estará a disposición de los Participantes a partir de esta fecha, este documento es parte de la propuesta técnica (anexo 9); la falta de este documento será motivo para desechar una propuesta.

**2. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL PARTICIPANTE**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, los Participantes para su registro, deberán presentar los siguientes documentos en **original o copia certificada, para cotejar la copia fotostática simple que deberá** presentarse dentro del sobre técnico:

1. Documentación que compruebe su capacidad técnica en **obras similares** a los que son motivo de este PROCEDIMIENTO (currículum).
2. Relación de contratos de **obras en vigor**, que tenga celebrados con el sector público y/o privado, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
3. Declaración Fiscal del **2017 y 2018** y Estados Financieros del 3er trimestre **2019**, auditados por Contador Público independiente con registro SHCP, **presentando la copia del registro y cédula profesional**. Con un capital contable de **473,000.00.**

Previo al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, la Secretaria podrá realizar la revisión preliminar de la documentación solicitada en los incisos anteriores, mismo que solamente podrá utilizarse para agilizar los procedimientos de contratación, por lo que en ningún caso será considerado como una preselección o precalificación de Participantes, aún en caso de haber sido revisada la documentación solicitada en el numeral 2, las primeras deberán presentarse en copia simple dentro del sobre de la propuesta técnica, debiendo el contratista para su cotejo traer consigo original y/o copia certificada de la documentación.

Previamente a la firma del contrato, el PARTICIPANTE ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultadas de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de los documentos especificados en los incisos l al III, servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado, la omisión de cualquiera de estos, será motivo para la no aceptación de propuestas.

1. **DE LAS PROPOSICIONES.**
   1. **FORMA DE PRESENTACIÓN**.
      1. Las proposiciones técnica y económica con sus ANEXOS se presentarán en idioma español y en moneda nacional, en sobres cerrados que contendrán cada uno el original de la propuesta. **En caso de que la licitación se integre de varias obras en los manifiestos deberá relacionar cada obra que integre el paquete.**
      2. Cada sobre podrá identificarse por su contenido con el siguiente rotulado:

|  |  |
| --- | --- |
| PRIMER SOBRE:  PROPUESTA TÉCNICA  No. DE PROCEDIMIENTO POR **LICITACION PUBLICA ESTATAL LPE-SINFRA/SSOP/UL-X191-2019**  NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL PARTICIPANTE  HORA Y FECHA  “NO ABRIR ANTES DEL  **06 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 HORAS** | SEGUNDO SOBRE  PROPUESTA ECONÓMICA  No. DE PROCEDIMIENTO POR **LICITACION PUBLICA ESTATAL LPE-SINFRA/SSOP/UL-X191-2019**  NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL PARTICIPANTE  HORA Y FECHA  “NO ABRIR ANTES DEL **07 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 HORAS** |

* + 1. Los Participantes deben proporcionar la totalidad de los datos que le sean solicitados en los formatos proporcionados por la Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y llenando a máquina o manuscrito, con tinta indeleble, en los correspondientes renglones, sin correcciones ni enmendaduras, o en su caso, formatos de computadora, siempre y cuando observen la estructura del formato proporcionado en las bases del PROCEDIMIENTO y que contengan toda la información solicitada.
    2. El participante o su representante legal deberá firmar con tinta indeleble la proposición y anexos en todas sus hojas incluyendo los planos, bases y demás documentación presentada en cada una de sus propuestas, en caso de que sean solicitados.
    3. Las proposiciones deberán cotizarse en pesos mexicanos.

**Para el presente PROCEDIMIENTO no se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, en caso de ser de procedencia foránea únicamente podrá enviar la propuesta a más tardar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 HORAS como máximo de tiempo, además de presentar la propuesta debidamente en sobres cerrados de manera inviolable, la convocante no será responsable de los daños y contratiempos que se puedan suscitar a la entrega de la proposición.**

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases así como en las proposiciones presentadas por el PARTICIPANTE podrá ser negociada.

* 1. **RETIRO**.-Una vez presentadas las proposiciones, no podrán ser retiradas.

1. **ANEXOS PARA CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS**.
   1. **CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

ANEXO 1 Copia del comprobante de inscripción al Procedimiento, mediante el acuse correspondiente de la solicitud por escrito de inscripción a la licitación.

ANEXO 2 Identificación de los trabajos realizados por el PARTICIPANTE y su personal demostrando experiencia en este tipo de obras.- En este ANEXO el PARTICIPANTE expresará la descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones; **para esto presentará copia de contratos de obras, en los que hubiere participado, así como copia de las actas de entrega-recepción, copia de fianzas de vicios ocultos, relacionadas a obras similares.**

ANEXO 3 Datos de los profesionales y técnicos.- En este anexo el licitante deberá relacionar los técnicos y/o profesionistas (anexar copia fotostática de la cedula profesional) que cuenten con la experiencia mínima de 5 años en: edificación, para lo cual presentará currículums de todos y cada uno de ellos y deberá anexar manifiesto por escrito donde especifiquen que serán los responsables de los trabajos motivo de la licitación, y que permanecerán de tiempo completo en el campo o en gabinete durante el tiempo que duren los trabajos de la obra y que por lo tanto, no podrán prestar sus servicios en esta licitación con otros licitantes, incluido el propio superintendente de la(s) obra(s)

.

ANEXO 4 LICENCIA VIGENTE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEL ESTADO DE OAXACA EN **CLASIFICACIÓN “A”** (\*\*Copia Simple) **CON LA LEYENDA DEL No. DE PROCEDIMIENTO Y NOMBRE DE LAS OBRAS, para las obras de Electrificación NO APLICA este Anexo**.

ANEXO 5 **a) CEDULA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**.

**b) COPIA DE RECIBO DE PAGO DE BASES DEL PROCEDIMIENTO**

ANEXO 6 Modelo de oficio de declaración de conocer del sitio de los trabajos.- En este ANEXO el PARTICIPANTE deberá manifestar por escrito conocer el sitio de los trabajos, así como de conocer las condiciones ambientales y acatar lo indicado en la junta de aclaraciones y adendums (ANEXO 9); e indicar si asistió o no.

ANEXO 7 Manifestación por escrito de conocer el modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.

ANEXO 8 Modelo del contrato.

ANEXO 9 Copia fotostática del Acta de junta de aclaraciones, adendums y copia de la visita al sitio de los trabajos ó en su defecto, oficio en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no asistió a la visita programada, pero que conoce el sitio de los trabajos y que en su propuesta ha considerado todas las particularidades que inciden en el proyecto. **En caso de que la licitación se integre de varias obras deberá anexar el Acta de junta de aclaraciones, adendums y visita correspondiente por cada obra que integre el paquete.**

ANEXO 10 Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la Secretaría les hubiere proporcionado; las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos, así como copia firmada de las especificaciones de construcción, que les fueren entregadas por la convocante.

ANEXO 11 Manifestación por escrito de NO SUBCONTRATAR la Obra y/o parte de la misma, en términos del Artículo 31 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

ANEXO 12 Relación de maquinaria y equipo de construcción.- El PARTICIPANTE indicará modelo y usos actuales, su ubicación física, si es de su propiedad o arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar copia de factura y/o carta compromiso de arrendamiento, así como de la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos. **En caso de que la licitación se integre de varias obras deberá anexar la Relación correspondiente por cada obra que integre el paquete.**

ANEXO 13 Datos Básicos de Costos de Materiales y Equipo de Instalación Permanente, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo de Construcción.- con la descripción de cada uno de ellos, indicando los costos puestos en el sitio de los trabajos, y sus respectivas unidades de medición. **En caso de que la licitación se integre de varias obras deberá anexar el listado correspondiente por cada obra que integre el paquete.**

ANEXO 14 Declaración de Integridad del Licitante.

ANEXO 15 Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos por obra(s).- Por conceptos completos y detallados, indicando por mes las cantidades de trabajo por realizar (de barras). **En caso de que la licitación se integre de varias obras deberá anexar el programa correspondiente por cada obra especificando las fechas de inicio y termino de cada obra que integre el paquete.**

ANEXO 16 Programas cuantificados y calendarizados por obra(s), dividido cada uno por conceptos; de suministro o utilización mensual de los siguientes rubros:

a. De la mano de obra que ejecutará directamente la obra: expresadas en jornadas e identificando categorías;

b. De la maquinaria y equipo de construcción: expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características;

c. De los materiales y de los equipos de instalación permanente: expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y

d. De la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos: expresadas en jornadas e identificando categorías. **En caso de que la licitación se integre de varias obras deberá anexar el programa correspondiente por cada obra que integre el paquete.**

ANEXO 17 Bases del PROCEDIMIENTO, **Guías de llenado, Catalogo(s) de Conceptos entregado por la convocante** y demás anexos proporcionados.

ANEXO 18 Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 32 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca.

Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 32-D del código fiscal de la federación.

ANEXO 19 Impresión de Planos y Especificaciones, tamaño mínimo doble carta.

* 1. **CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**En el contenido de esta propuesta, los licitantes deberán presentar la propuesta económica con todos sus anexos por cada obra en caso de que la licitación SE INTEGRE por varias obras**

ANEXO 20 Carta compromiso de la proposición.

ANEXO 21 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.- Son calculados por el participante en base a su experiencia, el conocimiento del sitio de los trabajos, la política para su postura **Calculado con factores,** considerando dentro del Fasar el 3% de impuesto sobre nómina y con base en la Unidad de Medida y Actualización para 2019 publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Se recomienda que se realicen en Unidad de Medida y actualización (UMA) lo anterior tomando en consideración lo dispuesto por el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , en materia de desindexación del salario mínimo , publicado en el diario Oficial de la Federación el 27 de Enero de 2016, y en relación a lo dispuesto por la Ley para determinar el valor de La unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2016.

Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios propuesto por el LICITANTE; tomando en cuenta la ley del IMSS, considerando las aportaciones patronales y las aportaciones del trabajador.

ANEXO 22 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.- Debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

ANEXO 23 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.- Identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Dentro de este rubro se deberá considerar la elaboración del proyecto ejecutivo definitivo en formato de Autocad 2009 ó superior y la impresión de todos los planos en papel bond en las escalas requeridas por la residencia de obra, así como las especificaciones generales y particulares, lo que deberán proporcionar además en medio magnético. Se deberá considerar el costo por las pruebas realizadas por un laboratorio de materiales previamente acreditado ante la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable antes de iniciar los trabajos, mediante copias fotostáticas que acrediten la existencia legal de la persona física o moral, así como de la documentación que compruebe que cuenta con la experiencia, el personal técnico y el equipo adecuado (copias), considerando además, que la toma de muestras en campo para analizar en laboratorio deberán ser efectuadas por personal calificado del mismo. También se deberá de considerar el costo del letrero denominativo de la obra. Para el caso particular de la seguridad e higiene en el área de trabajo, se deberá considerar el equipo necesario para salvaguardar la integridad de los trabajadores mediante el uso obligatorio de chalecos, botas y casco de protección, así como de otros implementos como arneses y andamiajes seguros, según sea el caso. En el caso de que, en la descripción de los conceptos de trabajo del catálogo proporcionado por la convocante, aparezcan los cargos por pruebas de laboratorio, elaboración de planos, el letrero denominativo de obra ó otros cargos que notoriamente sean costos indirectos, estos no deberán incluirse dentro del costo directo, por el contrario deberán proceder como se indica en este anexo e incluirse en el costo indirecto por ser lo más adecuado.

ANEXO 24 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.- Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y para su determinación deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés aplicable. La tasa de interés aplicable se deberá calcular con base en un indicador económico oficial específico, mismo que deberá ser anexado este indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.

ANEXO 25 Cálculo de la utilidad.- La utilidad será fijada por el participante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; considerando la participación de los trabajadores en la utilidad PTU, el impuesto sobre la renta ISR, así como el SAR, INFONAVIT y el cargo por inspección de la contraloría.

**Para tal efecto deberá anexar el Reporte de la Mano de Obra Gravable con todas las categorías que intervienen dentro de la obra**.

ANEXO 26 Análisis de Precios Unitarios.- Corresponde al importe de la remuneración o pago total que se cubrirá al contratista y se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Se deberá incluir los análisis de precios de los básicos ó auxiliares que sean utilizados para la integración de los precios unitarios; así como lo referente a cuadrillas de mano de obra de existir, estructurados por costos directos, indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad.

ANEXO 27 Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta.- Agrupando por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

ANEXO 28 Presupuesto.- Conteniendo descripción detallada, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente; **presentando invariablemente en el formato proporcionado impreso y en forma electrónica por la convocante.**

Se llenará preferentemente a máquina y de no ser posible, en forma manuscrita, utilizando tinta, con letra de imprenta fácilmente legible. En ambos casos, deberá presentarse sin correcciones, raspaduras o enmendaduras, o en su caso, formatos de computadora, siempre y cuando observen la estructura del formato proporcionado en las bases del procedimiento y que contengan la información solicitada, **ENTREGANDO PREFERENTEMENTE EL FORMATO QUE SE LES PROPORCIONO**.

1. Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y con letra, serán éstos últimos los que se tomarán en cuenta.
2. Cuando el catálogo de conceptos se integre en varias hojas, deberán anotarse en cada una de ellas, el monto parcial, acumulado y en la última hoja el monto total.
3. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE y los precios unitarios anotados con letra por el PARTICIPANTE.
4. De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes parciales y la suma de ellos.

ANEXO 29 Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos por obra(s). Calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en conceptos de trabajo (según Anexo 28), debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, así como los de mano de obra, maquinaria, materiales y personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la supervisión, dirección y administración de los trabajos.

El participante deberá presentar dentro del sobre económico, el ANEXO 29 tal como lo estipula estas bases al procedimiento y los formatos de llenado ya que este forma parte integrante de la propuesta económica a evaluar y solo el participante cuya propuesta sea favorecida con el fallo dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo, deberá entregar el programa de ejecución general de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta, utilizando redes de actividades con ruta crítica, mismo que debe concordar con el programa presentado en este ANEXO 28 de estas bases. Con base en este programa, el superintendente de construcción procederá a elaborar, dentro de un plazo no mayor de cuarenta y cinco días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicará al contrato dentro del marco de referencia pactado.

ANEXO 30 Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados por obra(s) y por conceptos de acuerdo al Anexo 28; de utilización mensual para los siguientes rubros:

* 1. De la mano de obra que ejecutará directamente la Obra;
  2. De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
  3. De los materiales de los equipos de instalación permanente, y
  4. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

ANEXO 31 Costos globales integrados.

ANEXO 32 Disco (CD) rotulado con el nombre del licitante, nombre de la obra y número de procedimiento**,** conteniendo las Propuesta Técnica y Económica, una vez sellada y firmada la propuesta, se procederá a **Scanearlas, por ANEXO** en archivos con formato PDF no mayores a 25 MB.

**RELACIÓN DE ANEXOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA**

|  |  |
| --- | --- |
| TÉCNICA | ECONÓMICA |
| ANEXO 1ANEXO 2 ANEXO 3  ANEXO 4  ANEXO 5  ANEXO 6  ANEXO 7  ANEXO 8  ANEXO 9  ANEXO 10  ANEXO 11  ANEXO 12  ANEXO 13  ANEXO 14  ANEXO 15  ANEXO 16  ANEXO 17  ANEXO 18  ANEXO 19 | ANEXO 20ANEXO 21 ANEXO 22  ANEXO 23  ANEXO 24  ANEXO 25  ANEXO 26  ANEXO 27  ANEXO 28  ANEXO 29  ANEXO 30  ANEXO 31  ANEXO 32 |

Todos y cada uno de los documentos que integran la propuesta, deben ser firmados por el representante legal del PARTICIPANTE.

1. **DEL PROCEDIMIENTO**
   1. **PRESENTACIÓN**. El PROCEDIMIENTO se efectuará en dos etapas, por lo tanto, los Participantes deberán entregar las proposiciones mediante dos sobres cerrados que contendrán por separado la “propuesta técnica” y la “propuesta económica”. La documentación complementaria distinta a las propuestas, que se indica en el numeral 2 de estas bases, deberá entregarse en copia simple dentro del sobre de la propuesta técnica como parte íntegra de ésta. Previendo llevar el original o copia certificada para su cotejo.

La presentación y apertura de proposiciones técnicas, se celebrará el día **06 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 HORAS** enel Departamento de Costos y Presupuestos (3er. NIVEL) de la Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DÍAZ “SOLDADO DE LA PATRIA” EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 4o. NIVEL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA. C.P. 71257.

La apertura de proposiciones económicas, se celebrará el día **07 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 HORAS** enel Departamento de Costos y Presupuestos (3er. NIVEL) de la Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DÍAZ “SOLDADO DE LA PATRIA” EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 4o. NIVEL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA. C.P. 71257.

Al PARTICIPANTE que no se encuentre presente a la hora señalada, para la presentación y apertura de proposiciones técnicas, no se le recibirán sus propuestas.

* + 1. **APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.-**En esta primera etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, el funcionario responsable de conducir el acto, procederá en su caso, a la revisión de la documentación registrada en el punto 2 (ANEXOS DEL I AL III); así como la referente al punto No. 4 ANEXOS para contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un PARTICIPANTE, si asistiere alguno y dos servidores públicos presentes, rubricarán el Anexo15, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los Participantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la Secretaría.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún PARTICIPANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

**5.1.2 APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.-** En la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas, la Secretaría deberá dar a conocer a los Participantes el resultado del análisis de las propuestas técnicas, mediante lectura del dictamen de análisis de evaluación, dando a conocer las propuestas que cumplieron con las condiciones legales y técnicas y las que fueron desechadas.

El funcionario responsable procederá a la apertura de las propuestas económicas de los Participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Por lo menos un PARTICIPANTE, si asistiere alguno y dos servidores públicos presentes, rubricarán la Carta Compromiso (Anexo 20), el Presupuesto (Anexo 28), en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto del procedimiento, y el Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos por obra(s) (Anexo 29).

Las propuestas económicas desechadas les serán devueltas a los Participantes, transcurridos diez días naturales a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se le entregará copia de la misma, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Si como resultado del análisis técnico de las proposiciones todas hubieren sido desechadas, se declarará desierto él procedimiento, debiendo quedar asentado en el acta.

**5.2** **DE LA ADJUDICACIÓN**.- La SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE analizará comparativamente sólo las proposiciones que no fueron desechadas y formulará un dictamen que fundamente el fallo respectivo, mismo que servirá de base para adjudicar el contrato a la persona que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo y aceptable para la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE.

Para tal efecto, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas se sujetará a los siguientes criterios:

**En el aspecto técnico:**

1. Constatar que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
3. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los Participantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
4. Que los Participantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
5. De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases del procedimiento, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:
   1. Que el capital neto de trabajo del participante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
   2. Que el participante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
   3. El grado en que el participante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
6. Verificar que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar considerados en el listado correspondiente sean las requeridas por la Secretaría, así mismo que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el participante.
7. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del procedimiento, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el participante; así mismo que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
8. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el participante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y
9. Que el personal encargado directamente de la Ejecución de la obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el PARTICIPANTE, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en incisos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX anteriores, se calificarán como solventes técnicamente y, por lo tanto, sólo éstas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura, desechándose las restantes propuestas.

**En el aspecto económico:**

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que los precios propuestos por el participante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
3. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario; además que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
4. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
5. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, debiendo revisar:
   1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, cargo por financiamiento y cargo por utilidad.
   2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
   3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
   4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores.
   5. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
   6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
6. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto, debiendo además considerar:
7. Que los costos de los materiales considerados por el participante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases;
8. Que los costos de la mano de obra considerados por el participante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
9. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
10. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto, debiendo además considerar:
11. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
12. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del participante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
13. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
14. Verificar que en el análisis y cálculo del costo por financiamiento se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
15. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
16. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
17. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
18. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
19. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el participante sea congruente con lo que se establezca en las bases;
20. Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, así como los cargos adicionales;
21. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y
22. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

En la evaluación de proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierto el procedimiento**.**

* 1. **DEL FALLO. El fallo del PROCEDIMIENTO se dará a conocer el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 HORAS, en la Sala de Juntas de la Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DÍAZ “SOLDADO DE LA PATRIA” EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 4o. NIVEL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX. - C.P. 71257, pudiéndose diferir por única vez en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir del término del plazo establecido originalmente, en el que se comunicará en su caso, por escrito el nombre del participante ganador.**

El participante ganador del procedimiento, quedará obligado a presentar a más tardar en la fecha fijada para la formalización del contrato, un escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

* 1. Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintos a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales. Cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación de este rubro corresponderá al período de inscripción.
  2. Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestará que no ha incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, Frac. III del Código Fiscal de la Federación.

El participante ganador presentara para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultadas de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Si el participante a quien se adjudique el contrato, no entrega el escrito a que se refiere el párrafo anterior, a más tardar en la fecha establecida para su formalización, la entidad procederá a adjudicar el contrato de conformidad con el ordenamiento contenido en el artículo 47, 48, y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, debiendo informar de dicho incumplimiento a la SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

1. **SUBCONTRATACIÓN.-** El PARTICIPANTE a quien se adjudique el contrato no podrá subcontratar partes de la obra.
2. **DE LA PERMANENCIA DE LOS CONTRATISTAS EN LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.-** Los Participantes podrán permanecer en el lugar donde se realicen los actos de apertura técnica y económica, aun cuando sus proposiciones resulten desechadas, así mismo, podrán asistir al acto de fallo.

**VIGENCIA DE LA PROPUESTA.-** La Propuesta tendrá una vigencia de 30 días después del Fallo, conforme al Artículo 31, fracción XV de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.

1. **DEL CONTRATO**.
   1. **TIPO DE CONTRATO.-** El contrato para la ejecución de los trabajos de este procedimiento será el de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo determinado el modelo se anexa a estas bases (ANEXO 8).
   2. **FIRMA.-** La SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE y el PARTICIPANTE en quien hubiere recaído la adjudicación del contrato, quedarán obligados a formalizar dicho contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del fallo. En caso de que el PARTICIPANTE a quien se adjudique el contrato no lo firme dentro del plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado por la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
   3. **DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**.- Para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista entregará póliza de fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, cuyo importe será del diez por ciento del monto de la obra, expedida a favor de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado., esta garantía deberá ser entregada a la dependencia o entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo del PROCEDIMIENTO, pero invariablemente antes de la firma del contrato; para ejercicios subsecuentes deberá ser entregada dentro de igual plazo, contado a partir de la fecha en que se notifique por escrito al contratista, el monto de la inversión autorizada.
   4. **GARANTÍA PARA LA CORRECTA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS.-** Para garantizar el anticipo del contrato, el contratista entregará póliza de fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, cuyo importe será del treinta por ciento del monto de la obra, expedida a favor de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esta garantía deberá ser entregada a la dependencia o entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo del PROCEDIMIENTO, pero invariablemente antes de la firma del contrato; para ejercicios subsecuentes deberá ser entregada dentro de igual plazo, contado a partir de la fecha en que se notifique por escrito al contratista, el monto de la inversión autorizada.
   5. **GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS**.- El contratista deberá comunicar a La SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, la terminación de los trabajos que fueron materia del contrato y que tenia encomendados, por su parte La SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, verificara que los mismos están debidamente concluidos dentro de los veinte días naturales siguientes al de la comunicación del contratista.

Para garantizar la calidad de los trabajos, el contratista entregará póliza de fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, cuyo importe será del diez por ciento del monto de la obra, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, el contratista quedara obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, esta garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha del acta de recepción física de la obra.

Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, la dependencia o entidad deberá notificarlo por escrito al contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales, transcurrido este término sin que se hubieran realizado, la dependencia o entidad procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Si la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad fue constituida mediante fianza, su liberación estará a lo previsto en la póliza de garantía que se otorgue.

1. **COMPLEMENTARIAS**.
   1. **DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA**.- El PARTICIPANTE a quien le fuere adjudicado el contrato objeto del presente procedimiento, en su carácter de contratista, deberá tener en el sitio de realización de los trabajos un profesional o técnico que sea su representante que cuente con suficiente experiencia en obras similares a la que se llevará a cabo, mismo que deberá estar dentro de los profesionistas expresados en el ANEXO 3 de estas bases.
   2. **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**.- La SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE requiere que los trabajos que motivan este procedimiento**,** se ejecuten y concluyan conforme al programa de ejecución en montos mensuales de la proposición y el plazo de ejecución consignados en el acta de fallo y en la carta compromiso de la proposición, por lo que sí el contratista no concluye los trabajos en la fecha programada para su terminación, por causas imputables a él, se le aplicará una **pena convencional del 2 (dos) al millar**, determinada únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE; así mismo y a fin de verificar si el contratista está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa y montos mensuales de obra aprobados, la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho Programa, en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada acumulada es menor que el de la que debió realizarse en el mes acumulado, la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, **retendrá en total el 5% (cinco por ciento)** de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos a partir del mes en el cual se encuentra el atraso hasta la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

El monto de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

* 1. **INFORMACIÓN DEL PROYECTO**.- El PARTICIPANTE no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con autorización escrita de la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE.
  2. **DE LAS RETENCIONES**.- Las estimaciones por trabajos realizados, con cargo al contrato relacionado con estas bases que en su caso se adjudique al PARTICIPANTE, serán sujetas a las retenciones siguientes:

Por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control de la SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, se retendrá el cinco al millar conforme a lo previsto por el primer párrafo del Artículo No. 76 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que se señala también en el primer párrafo del Artículo No. 38 de la Ley Estatal de Derechos. Así mismo se retendrá el dos al millar a los socios de la CMIC, que será canalizado al Instituto de Capacitación de la CMIC.

De conformidad con lo dispuesto, no deberá ser repercutida a la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, a través de los precios unitarios, ni en los costos directos e indirectos, el importe de la citada retención (CMIC) será por cuenta de los contratistas. Su inobservancia será motivo de desechamiento de la proposición del PARTICIPANTE.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 fracciòn VI de la Ley Estatal de Derechos, “SEFIN” efectuará la deducción sobre el importe total de la contratación antes del IVA., aplicando el dos punto cinco por ciento, por los servicios de SUPERVISIÓN; mismo que se aplicará en una sola exhibición sobre el anticipo y/o la primera estimación (en el caso de no otorgar anticipo).

EL 3% de mano de obra. Se recomienda que se realicen en Unidad de Medida y actualización (UMA) lo anterior tomando en consideración lo dispuesto por el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el diario Oficial de la Federación el 27 de Enero de 2016, y en relación a lo dispuesto por la Ley para determinar el valor de La unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2016. Como lo señala los artículos 64 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda.

* 1. **ANTICIPOS**.- Para los trabajos objeto de este procedimiento, la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, otorgará un anticipo del **30%** de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar y será pagado en una exhibición.
  2. **TABULADOR**.- El tabulador de los salarios que proponga el PARTICIPANTE para esta obra corresponderá al vigente en la zona o región donde se llevarán a cabo los trabajos.
  3. **AJUSTE DE COSTOS**.- La revisión de los costos del contrato, en su caso, se realizará mediante el procedimiento que estipula el artículo 55 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la cual es de la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme a los procedimientos señalados en el artículo 55 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, los contratistas deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

* + 1. La relación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México o, en su caso, los índices investigados por la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE los que deberán ser proporcionados al contratista;

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en el artículo 55 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca;

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido;

* 1. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y la dependencia o entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

* 1. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El contratista deberá formular las estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes y deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, las estimaciones deberá acompañarlas de la documentación que acredite la procedencia de su pago mediante números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis y cálculo de integración de los importes correspondientes a cada estimación. La residencia de obra contará con un plazo no mayor de ocho días hábiles desde la fecha de presentación, para realizar la revisión y autorización de las mismas, conforme a los procedimientos señalados en el artículo 56 fracción primera de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca . En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE pagará al contratista las estimaciones por trabajos ejecutados, a más tardar al vigésimo día natural contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

* 1. **RESPONSABILIDADES DEL PARTICIPANTE.-** El PARTICIPANTE a quien le fuere adjudicado el contrato objeto del presente PROCEDIMIENTO, en su carácter de contratista, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.
  2. BITÁCORA. “El Gobierno”, a través de su Residencia de Obra y bajo su custodia, llevará una Bitácora de Obra, como instrumento de control en la que se registrará el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, que contenga día a día toda la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten durante su ejecución, asimismo se asentarán y resolverán problemas específicos de carácter técnico y administrativo; desde la fecha de iniciación, hasta la conclusión, obligándose a firmar dicha Bitácora los representantes de las partes. La Bitácora de Obra constituirá el instrumento que permita a los órganos de control verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos encomendados con el presente contrato a “El Contratista”.

**8.- CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS.-** Se considera suficiente para desechar propuestas, cualquiera de las causas que a continuación se describen, las cuales serán de forma enunciativa mas no limitativa:

Se descalificara al PARTICIPANTE durante el acto de apertura por las siguientes razones:

* 1. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
  2. Que los sobres no estén cerrados en forma inviolable o en caso de varios sobres que integren una propuesta y estos no formen un solo atado.
  3. Que haya omitido la presentación de algún documento solicitado en las bases.
  4. Que presente documentos que no satisfagan las estipulaciones correspondientes.
  5. Que no firme con tinta y selle en todos los lados útiles (reverso y anverso) de todas y cada una de las hojas de las propuestas técnicas y económicas.

Se podrá descalificar a las propuestas durante la evaluación y análisis detallado por las siguientes causas:

1. Cuando se compruebe que el PARTICIPANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Participantes.
2. Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, con excepción del ANEXO 31 relativa a los "Costos Globales Integrados".
3. Que no firme con tinta y en todas sus hojas, las propuestas técnicas y económicas.
4. Que algún rubro en lo individual esté incompleto.
5. Que no cuente con la experiencia y capacidad técnica y financiera requeridas para participar en el PROCEDIMIENTO y en general cualquier requisito del mismo.
6. Que no presente alguno de los documentos señalados en el punto No. 2 de estas bases.
7. Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en al catálogo lo hubiera cotizado.
8. La omisión de programar algún o algunos de los trabajos en los ANEXOS 15, 16, 29 y/o 30.
9. La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica a excepción del anexo 13.
10. Cuando la investigación de mercado no concuerde con cada uno de los insumos que intervengan en los análisis de precios unitarios.
11. La ubicación del PARTICIPANTE en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
12. Que no demuestre la experiencia en la tanto su empresa como su personal técnico.
13. Cualquier falta a lo expresado en el numeral 5.2 de estas bases.

SE DECLARARÁ DESIERTA EL PROCEDIMIENTO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. Cuando ninguna persona adquiera las bases.
2. Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
3. Cuando no reúnan los requisitos de las bases.
4. Porque los precios no fueren aceptables.

**9.- INCONFORMIDADES**.- Los Participantes interesados podrán inconformarse ante la SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

**10.- IMPREVISTOS**.- Lo no previsto en las presentes BASES se sujetará a lo expresamente ordenado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable sobre la materia.

**FABIAN SEBASTIAN HERRERA VILLAGOMEZ**

**SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y**

**EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE.**